



Gobierno Municipal del Cantón Naranjal

Guayas - Ecuador

Naranjal, 23 FEB. 2010
Oficio GMCN-A MCHC N°. 100091

Doctor
Jorge Luis González Tamayo
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
Quito.-

De mi consideración:

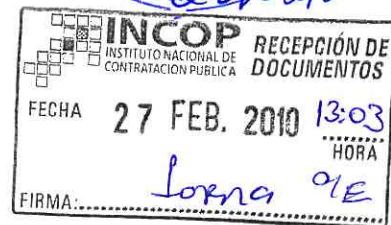
Por medio del presente, me permito hacer extensivo un cordial saludo y por su digno intermedio a quienes conforman el Instituto Nacional de Contratación Pública, dando cumplimiento al Art. 21 de la LOSNCP me permito informar que el Gobierno Municipal del Cantón Naranjal, mediante Resolución N°. GMCN-MCHC-001-2010, de fecha 17 de febrero del 2010, procedió a declarar bajo Régimen Especial, la contratación para la adquisición de Insumos Informáticos para los diversos departamentos de esta Municipalidad, de conformidad con el Art. 94 numeral 3 del Reglamento de la LOSNCP, por lo que se adjunta al presente copia de la Resolución, antes citada.

Por la gentil atención que se digna dar a la presente le anticipo mis más sinceros agradecimientos.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Marcos Chica Cárdenas

ALCALDE DEL CANTÓN NARANJAL





Gobierno Municipal del Cantón Naranjal

Guayas - Ecuador

RESOLUCIÓN N°. GMCN-MCHC-001-2010

MARCOS ALBERTO CHICA CÁRDENAS
ALCALDE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN NARANJAL

CALIFICACIÓN DE RÉGIMEN ESPECIAL CONSIDERANDO

CONSIDERANDO

Que, a partir del 4 de agosto del año 2008 en el Ecuador existe una nueva normativa legal relativa a regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realizan las entidades e instituciones del Estado, con ocasión de la expedición de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el R.O. N°.395 de lunes 4 de Agosto del 2008, y, su Reglamento, constante en el Decreto Ejecutivo N°. 1700 publicado en el Suplemento del R.O. N°. 588 del 12 de mayo del 2009 con sus reformas.

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art 2 numeral 6 dispone que someterá a Régimen Especial la adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catalogo Electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS.

Que, de acuerdo al oficio GMCN-PROV-N 0032 de fecha 10 de febrero del 2010 suscrito por el Sr. Carlos Vera, Proveedor MM; y el oficio s/n de fecha 11 de enero del 2010, suscrito por el Prof. Oswaldo Loor Moreira, Guardalmacén Municipal, los mismos que solicitan la adquisición de Insumos Informáticos para los diversos departamentos de esta Municipalidad.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Municipal del Cantón Naranjal contempla el ítem SUMINISTROS Y MATERIALES partida presupuestaría N°. 73 08 04 361 30.

Ante tales consideraciones, siendo la adquisición de Insumos informáticos de gran importancia para llevar adelante las actividades administrativas del Gobierno Municipal, por tal razón es necesario de que se requiera la contratación de la empresa SUMOFICOMPU S.A. cuyo Representante Legal es el Ab. Alex Xavier Quijano Alarcón; en mi calidad de Alcalde del Gobierno Municipal del Cantón Naranjal; y, al amparo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

En uso de las facultades legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Declarar bajo Régimen Especial la adquisición de Insumos o Consumibles Informáticos, de conformidad con lo establecido en el Art.2 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art.94 de su Reglamento; al contarse con la suficiente disponibilidad



Gobierno Municipal del Cantón Naranjal

Guayas - Ecuador

presupuestaria, aprobar los pliegos que contienen la especificaciones Técnicas; y disponer el inicio del Procedimiento de Contratación Pública bajo Régimen Especial.

Artículo 2.- De la Ejecución.- de esta Resolución, encárguese al Director de Gestión Financiera, al señor Proveedor Municipal, al Guardalmacén Municipal, y más dependencias administrativas del Gobierno Municipal, que tenga relación con la contratación.

Artículo 3.- De la Presente Resolución póngase en conocimiento del señor Director Ejecutivo del INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA y publíquese en el portal www.compraspublicas.gov.ec de conformidad con el Art. 94 numeral 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, posterior a la publicación de la Resolución hágase conocer a la empresa SUMOFICOMPU S.A. y cúrsese la invitación correspondiente.

Artículo Final.- La presente Resolución entrará en vigencia desde la **suscripción**.

Dado y firmado en el Despacho de la Alcaldía del Cantón Naranjal, a los diecinueve días del mes de febrero del dos mil diez.-

Marcos Chica Cárdenas
ALCALDE DEL CANTÓN NARANJAL



Quito, 24 de Febrero de 2010

CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR AUTORIZADO

Señores:

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON NARANJAL
Ciudad.-


Certificamos que la empresa **SUMOFICOMU S. A.**, es Distribuidor Autorizado de la marca a través de nuestros mayoristas locales, para todos los equipos, suministros, partes y piezas Lexmark en Ecuador.

Lexmark International Inc. tiene su sede principal corporativa en Lexington USA. y en Miami para Latinoamérica, Lexmark en Ecuador está ubicada en la Av. República del Salvador E10-143 e Irlanda, Edificio Torre Siglo XXI Planta baja, teléfono (593-2) 4006900

SUMOFICOMU S. A., a través de nuestros mayoristas en Ecuador tiene soporte de mercadeo directo de Lexmark para los equipos, suministros, partes y piezas. Para garantía y mantenimiento de equipos, Lexmark garantiza a través de sus Distribuidores, proveer partes y suministros por un periodo mínimo de cinco (5) años.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, bajo el código LEXS2010-072 a veinte y cuatro (24) días del mes de Febrero del 2010.

Atentamente,


Eduardo Perdomo
Gerente General
Lexmark Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR


**SISTEMA NACIONAL DE
CONTRATACIÓN PÚBLICA**
REGISTRO ÚNICO DE PROVEEDORES

Una vez revisado los documentos presentados, certifico, que **SUMOFICOMPU S.A.** con RUC número **0991408029001**, ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos, por lo tanto queda **HABILITADO** en el Registro Único de Proveedores, RUP.

Nombre Comercial: Bestmark Technology

Naturaleza Jurídica: Sociedad Anónima

Máxima Autoridad Representante Legal: Quijano Alarcon Alex Xavier **Documento de Identificación:** 0901736843

Dirección Principal:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Transversal: Calle Gonzalo Saldumbide Calle: Av. Carlos Luis Plaza Dañin Numero: Mz. 55 Solar 7 Edificio: Diagonal a Baterías Dacar Página Web: Correo Electrónico: sumofi@gye.satnet.net Teléfono(s): TRABAJO:2394765-2394192, Oficina

Bienes, Obras o Servicios Suministrados

Código	Producto
38912	SELLOS PARA FECHAR LACRAR Y NUMERAR O SELLOS ANALOGOS, MANUALES; COMPONEDORES MANUALES Y JUEGOS MANUALES DE IMPRESION QUE LOS INCLUYEN; CINTAS PARA MAQUINA DE ESCRIBIR Y CINTAS ANALOGAS, PREPARADAS PARA PRODUCIR IMPRESIONES; TAMPONES DE TINTA
45240	MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, PRESENTADAS EN FORMA DE SISTEMAS
62294	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PAPEL Y CARTON EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62194	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PAPEL Y CARTON EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
61294	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PAPEL Y CARTON
45110	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTOS
42994	BANDEJAS PARA PAPELES, BANDEJAS PARA PLUMAS, SOPORTES PARA SELLOS DE OFICINA Y EQUIPO ANALOGO DE OFICINA, DE METALES COMUNES, EXCEPTO MUEBLES DE OFICINA
45160	OTRAS MAQUINAS DE OFICINA (INCLUSO MAQUINAS MULTICOPISTAS, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, MAQUINAS PARA ENTREGA AUTOMATICA DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS PARA CONTAR MONEDAS, AFILADORAS DE LAPICES, PERFORADORAS O ENGRAPADORAS)
38911	PLUMAS, ESTILOGRAFOS PARA CALCAR, LAPICES, PORTAPLUMAS, PORTAMINAS SOPORTES SIMILARES, Y SUS PARTES; LAPICES DE COLORES, LAPICES DE MINAS, LAPICES DE PINTUA AL PASTEL, CARBONILLAS Y TIZAS PARA DIBUJAR



- 51290 OTROS ACTIVOS INTANGIBLES NO FINANCIEROS
- 45170 PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS DE OFICINA Y CONTABILIDAD, EXCEPTO CUBIERTAS, CAJAS DE TRANSPORTE, ELEMENTOS ANALOGOS Y PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE MAQUINAS IMPRESORAS EN OFFSET, ALIMENTACION DE PAPEL EN HOJAS DEL TIPO DE OFICINA
- 45290 PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS
- 45210 MAQUINAS ANALOGICAS O HIBRIDAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS
- 45230 MAQUINAS DIGITALES DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS, QUE CONTENGAN EN UNA CAJA O COBERTURA COMUN DE UNIDADES DE ALMACENAMIENTO Y UNIDADES DE ENTRADA Y DE SALIDA, ESTEN COMBINADAS O NO.



Dirección de Compras Públicas

Lugar: GUAYAQUIL

Responsable: fruirzuc

Certificado de Distribución

Por medio de la presente ELECTRONICA SIGLO 21, Mayorista autorizado de los productos HP, Epson, AOC, LG, Samsung, Tripp Lite, Corsair, Genius, Speedmind, Markvision, Dlink, Linksys, AMD, Intel, Acer, Kingston, Biostar, ECS Elite Group, Metrologic, Symbol, Imation, Ati Radeon, Microsoft, Sony, Dell para el Ecuador certifica que:

SUMOFICOMPU S.A .RUC # 0992496770001 es distribuidor autorizado de Electrónica Siglo 21 en la línea de estos productos.

Los productos comercializados por SUMOFICOMPU S.A están amparados con garantía de fábrica, bajo los estándares de control y calidad.

El interesado puede dar al presente documento el uso que más convenga a sus intereses.

FEBRERO DEL 2010



Atentamente,
Francisco Pazmiño F.
Jefe de Ventas Almacén

Válido por 3 meses



Hewlett-Packard Ecuador Cia. Ltda.
Av. 12 de Octubre N24-593
y Francisco Salazar Esq.
Ed. Plaza 2000, piso 10
Quito-Ecuador
www.hp.com

19 de febrero del 2010

A quien corresponde

Presente.-

Hewlett-Packard certifica:

Hewlett Packard Company de la región Latinoamericana, certifica por medio del presente que nuestros consumibles de la marca HP son elaborados en nuestras diferentes fábricas alrededor de mundo (Puerto Rico, Malasia, Irlanda, Singapur, Japón, etc.), y su contenido no es diferente de los cartuchos de otro país.

Los consumibles HP son los mismos, independientemente del país donde se los fabrica, y la distribución se realiza desde la ciudad de Miami (USA) a todos nuestros mayoristas autorizados para la venta a resellers de Latinoamérica.

Cabe recalcar que los países en donde se fabrican nuestros productos no tienen influencia en el precio de venta que nosotros le damos al mayorista, ni tampoco en el precio de venta del mayorista a los resellers autorizados.

Todos estos consumibles originales cuentan con la garantía técnica de Hewlett Packard, en el caso de Cartuchos de Tinta su garantía es de 6 meses y para Toner es de 12 meses a partir de la fecha de compra, así como por cualquier programa de soporte Hewlett Packard aplicable, todo en los términos y condiciones contenidos en la garantía limitada que acompaña a cada producto.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda o aclaración

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Nancy Loaiza J.', written over a faint circular stamp.

Nancy Loaiza J.
Gerente de Territorio Supplies
Grupo Impresión & Imagen
Hewlett-Packard Ecuador
nancy.loaiza@hp.com